**INFORME SECRETARIAL**. Susa, Cundinamarca, 08 de septiembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta.



## WALTER YESID AVILA MENJURA SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cundinamarca Circuito Judicial Ubaté Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF: Rad. 2023-00046 Proceso Ejecutivo Demandante. Banco de Bogotá S.A. Demandado. Luis Guillermo Quiroga Murcia Decisión Aprueba Liquidación.

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

## RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:

No. 27.

De hoy 11 de septiembre de 2023

El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8cc80181eb4c91d7e21f2dcda41ae603ca74cfc296738bfadfcf8a6d9d15778

Documento generado en 08/09/2023 04:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica